

raciones.— Obstáculos a la circulación.— Parada y Estacionamiento.— Carga y descarga.— Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

**Tema V. El Código de la Circulación.**

Concepto.— Naturaleza.— Fines.— Ambito de aplicación.— Definiciones: Personas, vehículos y vías públicas

**Tema VI. Circulación Urbana.**

Concepto.— Regulación.— Normas generales de circulación: Sentido de la circulación, cambio de dirección e inversión del sentido de la marcha.— Preferencia de paso.— Detenciones y Estacionamientos y otras.

**Tema VII. Circulación de Peatones. Bicicletas y Ciclomotores.**

Circulación de peatones: Norma general. Excepción en las vías interurbanas, cruce de vías públicas.— Circulación de bicicletas y ciclomotores: Definiciones, Condiciones técnicas y normas de Circulación.

**Tema VIII. Permisos y licencias de conducir.**

Permisos y licencias de conducción: Principio general, clases de permisos (Ordinarios y especiales).— Facultades que confieren.— Las licencias de conducción.

**Tema IX. Denuncias por Infracciones en materia de Circulación.**

Concepto de intracciones.— Procedimiento sancionador.— Iniciación de procedimiento.— Tramitación o desarrollo.— Recursos.

**Tema X. Señales de Circulación.**

Concepto.— Principios fundamentales.— Características generales.— Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de Circulación.

**Tema XI. Tráfico y Policía Municipal.**

Concepto.— Régimen interno.— Servicios a realizar: La regulación del tráfico, normas generales de actuación.— Comportamiento con los infractores.— Obligación de prestar ayuda y auxilio.

**Tema XII. Delito.**

Definición.— Falta: Definición.— Robo: Definición.— Hurto: Definición.

Haro, 7 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2781

**EDICTO**

2931

El Excmo. Ayuntamiento de Haro, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre del presente año, acordó establecer el impuesto municipal sobre solares de acuerdo con la Orden de Presidencia de 20 de diciembre de 1978 (B. O. E. de 22 de diciembre), así como aprobar la Ordenanza Fiscal número 52 "Impuesto Municipal sobre Solares", reguladora del impuesto, en los mismos términos que se detalla en la antedicha Orden.

Dicho acuerdo, junto con su respectivo expediente queda expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Durante dicho plazo podrán las personas interesadas examinar y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Haro, 7 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2740

2961

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 4 de octubre pasado aprobó la modificación de precios y actualización de Proyecto y acondicionamiento del Matorral Municipal resultando un presupuesto de 7.354.808 pesetas lo que para conocimiento general se expone al público.

Haro, a 10 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2780

**AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO**

**ANUNCIO**

3008

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Estollo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre del año en curso, adoptó el siguiente acuerdo:

—Declarar de urgencia la realización de las obras de "Pavimentación de las calles La Solana, Cno. del Cementerio, y Cantón o Cuesta del Río de Estollo .

—Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la realización de las obras.

Estollo, 14 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2826

**IV. Administración de Justicia**

**Audiencia Territorial de Burgos**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**EDICTO**

2736

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 323 de 1983 interpuesto por don Roberto Bretón Fernández, Profesor Numerario de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 28 de julio de 1982 rectificatoria, por advertencia de error, de la resolución definitiva del Concurso de Traslados de fecha 19 de mayo de 1982; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido en 24 de agosto de 1982 contra la mencionada resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2543

**EDICTO**

2892

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 412 de 1983 interpuesto por don José Ignacio Arzubialde Quemada y otros, representados por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Logroño, de fecha 5 de agosto de 1982, por el que se aprobaron definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación y Elección del Sistema de Actuación del Plan Especial